



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

La Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819, el Expediente N° 218218/EDU/2024 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de un Centro de Educación Técnica en la localidad de El Bolsón;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819 consagran la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que es política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y del Consejo Provincial de Educación, dar cumplimiento a la obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que la creación de las Escuelas de Educación Técnico Profesional debe realizarse con la antelación suficiente para su incorporación en el Registro Nacional del INET, con la finalidad de que cuenten desde su puesta en marcha, con el financiamiento previsto en la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058;

Que es una decisión política educativa, brindar una nueva oferta con la especialidad en Hotelería y Gastronomía, en función a la demanda de la comunidad;

Que el nuevo Establecimiento adoptará el Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 01/17 (Anexos I, II y II) del Consejo Provincial de Educación, correspondiente a la especialidad Técnico en Hotelería y Gastronomía;

Que el Establecimiento de Jornada Completa funcionará en las instalaciones del Centro de Capacitación Técnica N° 7 de El Bolsón, perteneciente al Consejo Provincial de Educación;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CREAR, a partir del período escolar 2025, el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 36 en la localidad de El Bolsón.-

ARTÍCULO 2°.- CLASIFICAR el Centro de Educación Técnica N° 36 de El Bolsón, dentro del Grupo “C” Categoría 3era.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR para el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 36 de El Bolsón, el Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 01/17, correspondiente al Ciclo Básico y Ciclo Superior de la titulación Técnico en Hotelería y Gastronomía. -

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones es el normado por Resolución N° 488/96 y sus modificatorias. -

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR que el Establecimiento mencionado dependerá de la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en El Bolsón, del Consejo Escolar Andina Sur.-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Departamento de Vacantes, al Consejo Escolar Andina Sur, a la Unidad de Gestión, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en El Bolsón, por su intermedio al establecimiento educativo, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5679
DETyFP/SG/smh.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro